



CUT: 198730-2018

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 020 -2019-ANA

Lima, 22 ENE. 2019

VISTOS:

El Informe N° 008-2018-ANA-OA-UATD/RICF de fecha 09 de noviembre de 2018 e Informe N° 277-2018-ANA-OA-UATD de fecha 20 de diciembre de 2018, ambos documentos emitidos por la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de la Oficina de Administración y el Informe Legal N° 056-2019-ANA-OAJ de fecha 18 de enero de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS establece que "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 282-2017-ANA de fecha 17 de noviembre de 2017, se aprobó la Directiva General N° 006-2017-ANA-J-OA que establece las Normas y Procedimientos para el Régimen de Fedatarios de la Autoridad Nacional del Agua, cuyo numeral 5.3 señala que la designación de fedatarios en la sede central se efectuará mediante Resolución Jefatural y que dicha designación queda sin efecto al término del vínculo laboral;

Que, en tal sentido, mediante Resoluciones Jefaturales N° 015-2015-ANA y N° 048-2017-ANA de fecha 20 de enero del 2015 y 03 de marzo del 2017, respectivamente, se designaron como fedatarias de la sede central de la Autoridad Nacional del Agua a las servidoras Cristel Yirly Mirian Saldarriaga León y Cecilia Hurtado Gago;

Que, considerando que dichas personas han dejado de laborar en la entidad y que resulta necesario contar con un fedatario en el Archivo Central, se ha visto por conveniente acoger lo solicitado por la Oficina de Administración respecto a la designación de los servidores Vladimir Mendoza Calla, Bertha Emilia de la Torre Montoya y Angélica Rocío Chávez Torres como fedatarios de la sede central de la ANA, los mismos que cumplen con los requisitos establecidos en el numeral 5.2 de la Directiva General antes citada;

Con los vistos de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto las Resoluciones Jefaturales N° 015-2015-ANA y N° 048-2017-ANA.





Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha, a los servidores **VLADIMIR MENDOZA CALLA, BERTHA EMILIA DE LA TORRE MONTOYA Y ANGÉLICA ROCÍO CHÁVEZ TORRES** como Fedatarios de la sede central de la Autoridad Nacional del Agua, en adición a sus funciones como personal CAS, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 3°.- Los citados Fedatarios desempeñarán sus funciones conforme a la normativa aplicable y a lo dispuesto en la Directiva General N° 006-2017-ANA-J-OA "Normas y Procedimientos para el Régimen de Fedatarios de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 4°.- Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de la Oficina de Administración notifique la presente resolución a los servidores indicados en el artículo 2° de la presente resolución.



Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web de la institución: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,



WALTER OBANDO LICERA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua